

Sesión Número CD-46E/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Extraordinaria celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- Asisten: El Señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien preside la Sesión, el Licenciado Rafael Rodríguez Loucel quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano Arévalo, y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, se encuentra ausente, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y Órgano de comunicación del Consejo Directivo y como Suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que el Señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

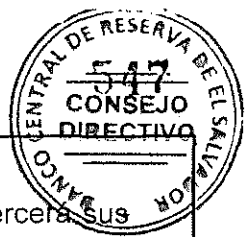
**ACUERDA:** Nombrar como Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al Señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 26 de noviembre



2019, el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo informa que ha interpuesto ante el Señor Presidente de la República de El Salvador, su renuncia al cargo de Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para ser efectiva a partir del 1 de diciembre de 2019. Adicionalmente, el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, ha expresado que se ausentará inmediatamente del Banco Central a partir de esa misma fecha.- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 11 dispone que "En caso de ausencia temporal del Presidente, ejercerá sus funciones el Primer Vicepresidente quien presidirá el Consejo; si ambos se ausentaren, el Segundo Vicepresidente. Si el Presidente y los Vicepresidentes se ausentaren, presidirá las sesiones el miembro que designe el Consejo.- 3. Que el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, establece instancias de gestión para atender eventos que impacten el normal funcionamiento del Banco Central de Reserva. El Comité Ejecutivo ante estos eventos asume el Rol de Comité de Continuidad, enfocado en administrar situaciones e implicaciones que afectan significativamente al Banco e impactan en los Productos y Servicios del mismo, es coordinado por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y juntos proponen los mecanismos de Continuidad más adecuados según la situación.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterados de la renuncia interpuesta por el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo el 26 noviembre de 2019, a partir del 1 de diciembre de 2019.- 2. Darse por enterado del esquema y protocolos de continuidad del negocio presentados con el objetivo de minimizar el impacto en la continuidad de operaciones del Banco ante el evento sucedido (ausencia de Presidente) y se activen las acciones y mecanismos de continuidad e instancias de gestión de acuerdo con la naturaleza y duración del evento disruptivo.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 26 de noviembre de 2019, el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo informa que ha interpuesto ante el Señor Presidente de la República de El Salvador, su renuncia al cargo de Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para ser efectiva a partir del 1 de diciembre. Adicionalmente, el Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, ha expresado que se ausentará inmediatamente del Banco Central a partir de esa misma fecha.- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el



Artículo 11 dispone que "En caso de ausencia temporal del Presidente, ejercerá sus funciones el Primer Vicepresidente quien presidirá el Consejo; si ambos se ausentaren, el Segundo Vicepresidente. Si el Presidente y los Vicepresidentes se ausentaren, presidirá las sesiones el miembro que designe el Consejo.- En caso de renuncia, ausencia definitiva o impedimento definitivo del Presidente, de los Vicepresidentes o de cualquier de los demás miembros del Consejo, el órgano correspondiente elegirá uno nuevo para determinar el período.- 3. Que dada la ausencia manifiesta del Presidente los días hábiles del 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, y dado que dicha ausencia no está aplicada en el Reglamento de Trabajo y el Art. 80 del mismo, establece que "Lo que no está previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del Banco".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la ausencia temporal del Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, durante los días hábiles del 27 al 29 de noviembre de 2019.- 2. Darse por enterado del ejercicio de funciones como Presidente por parte del Licenciado Otto Boris Rodríguez en su calidad de Vicepresidente, mientras el Presidente de la República nombre un nuevo Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Memorándum de fecha 3 de julio de 2019 el Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, solicitó la contratación por el plazo de un año, de un Asesor Legal y un Asesor de Gestión Pública como puestos de su confianza en el desempeño de sus funciones.- 2. Que en atención a la solicitud del Señor Presidente, en fecha 11 de julio de 2019, se contrató en calidad de Asesores Legal y de Gestión Pública, a la Licenciada Shirley Brigitte Marroquín Ardón y al Doctor Alejandro José Duarte Cuéllar.- 3. Que la contratación de los Señores Marroquín Ardón y Duarte Cuéllar, se ejecutó en atención al Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual establece: "Corresponderá al Consejo: q) autorizar a propuesta del Presidente, la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales y la del personal de carácter temporal. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente o Vicepresidente".- 4. Que el numeral 6.1 del Instructivo para la Cobertura de Plazas establece "En casos de conveniencia institucional, la Presidencia podrá autorizar



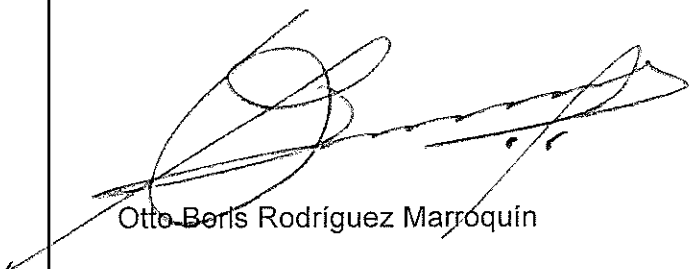
cubrir vacantes de puestos de confianza sin someterlos a concursos, documentando las justificantes correspondientes. En todo caso el candidato deberá cumplir los requisitos establecidos para el puesto”.- 5. Que el 26 de noviembre de 2019, el Presidente del Banco Central de Reserva, presentó su renuncia al Señor Presidente de la Republica Señor Nayib Armando Bukele Ortiz, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2019, informando que se ausentará de sus funciones desde el día 27 de noviembre hasta la fecha efectiva de su renuncia.- 6. Que el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, regula que en ausencia temporal del Presidente asumirá las funciones el Señor Vicepresidente.- 7. Que el Presidente en Funciones expresa que se ha analizado la situación de los Asesores en referencia, llegando a la conclusión que los Asesores contratados por el Presidente saliente, obedecieron a la necesidad individual de asesoría profesional del Presidente saliente.- 8. Que en atención a constituirse la relación laboral de los Asesores con el Banco Central de Reserva, a través de un contrato individual, el cual es regulado por el Código de Trabajo, es aplicable el Artículo 59 del mismo, el cual establece: “Cuando el contrato sea a plazo y el trabajador fuere despedido sin causa justificada, antes de su vencimiento, tendrá derecho a que se le indemnice una cantidad equivalente al salario básico que hubiere devengado en el tiempo que faltare para que venza su plazo, pero en ningún caso la indemnización podrá exceder de la que correspondería si hubiere sido contratado por tiempo indefinido.- 9. Que el Artículo 58 del Código de Trabajo, establece que para efectos de indemnización, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- 10. Que la relación laboral entre el Banco Central y los Asesores Legal y de Gestión Pública, al encontrarse normada por el contrato individual de trabajo suscrito, regulado por el Código de Trabajo, no le es aplicable el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, excepto en lo relativo a Derechos, Obligaciones y Prohibiciones, así como en lo relativo a la autorización de desvinculación con responsabilidad institucional, la cual de conformidad al Reglamento de Trabajo es facultad del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Autorizar se dé por terminado antes de su vencimiento los contratos laborales suscritos con la Licenciada Shirley Brigithe Marroquín Ardón y el Doctor Alejandro José Duarte



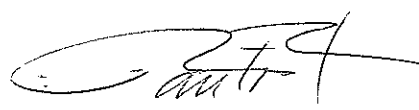
Cuéllar, en su calidad de Asesores Legal y de Gestión Pública, respectivamente, por haber cesado la causa que originó su contratación, dándose por terminado dicho contrato a partir del 28 de noviembre de 2019.- 2. Autorizar la indemnización correspondiente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 58 y 59 del Código de Trabajo y con respecto al Reglamento de Trabajo, en lo relativo a prestaciones laborales, como vacación y aguinaldo proporcionales.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo toma nota de la suspensión de vacaciones del Señor Vicepresidente, Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, que estaban programadas del 3 al 6 de diciembre de 2019, correspondientes al período 2017/2018, las cuales fueron autorizadas en Sesión No. CD-39/2019 de 14 de octubre de 2019. Lo anterior, en vista de la contingencia derivada de la renuncia presentada por el Señor Presidente del Banco Central de Reserva, Licenciado Carlos Federico Paredes, a partir del 1 de diciembre de 2019.- Los referidos días serán reprogramados posteriormente.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



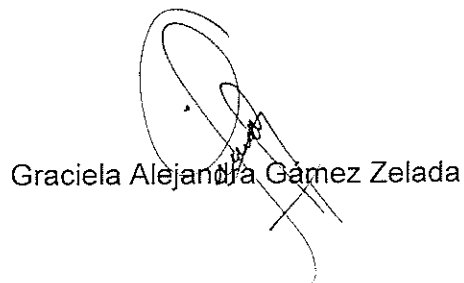
Otto Boris Rodríguez Marroquín



Rafael Rodríguez Loucel



Juan Francisco Oscar Romano



Graciela Alejandra Gamez Zelada

Firmas...



María Elena Solorzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes